

CIRCULAR No 4137.040.22.1.1019.007286

Para.: Servidores Públicos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

Asunto: Convocatoria postulación de candidatos para elección de los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) por parte de los servidores públicos.

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es una colectividad técnica, que tiene como principal objetivo promover y participar de las actividades de promoción, divulgación e información de la Seguridad y Salud en el trabajo; conformado por representantes de los trabajadores y su empleador, por lo que se constituye en un canal de comunicación entre los colaboradores y la administración central; para la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud de los trabajadores en los lugares y ambientes de trabajo.

El objetivo principal del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) es la promoción y la vigilancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo, siendo además un canal de comunicación entre los funcionarios y el empleador, mediante el cual:

1. Proponer y participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo dirigidas a los trabajadores.
2. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales. Formar parte del equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
3. Realizar visitas e inspecciones periódicas a los lugares de trabajo, máquinas y equipos. El objetivo es informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.

La Dirección del Departamento de Desarrollo e Innovación Institucional, en cumplimiento a la Resolución 2013 de 1986, Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo, hoy Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la Ley 1562 de 2012, y Resolución No.4137.010.21.0.2677 de Octubre 16 de 2025, informa que se encuentran abiertas las inscripciones como candidatos del COPASST, como representantes de los trabajadores para el periodo 2025 - 2027, los interesados en postularse como candidatos, deben hacerlo mediante formato adjunto debidamente diligenciado y remitido al correo saludytrabajo@cali.gov.co proceso de Seguridad Social integral —SGSST, hasta el 19 de noviembre del 2025.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

Cerrada la inscripción se procede a realizar socialización masiva con el apoyo del área de comunicaciones, de los futuros miembros del COPASST.

Las elecciones se realizarán el día 11 de diciembre de 2025, de manera virtual, por medio del formulario de google forms que será compartido a través del correo institucional de la Alcaldía del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Empresarial y de Servicios del Municipio Santiago de Cali, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Las elecciones se realizarán el once (11) de diciembre de 2025 a través del formulario de google forms que será publicado en la intranet de la Alcaldía Distrito Especial Deportivo, Cultural, Empresarial y de Servicios del Municipio Santiago de Cali.
2. El voto debe ser individual.
3. Los servidores públicos se identificarán con al cedula de ciudadanía y deberán acreditar un correo electrónico.
4. El elector elegirá su candidato de preferencia o marcará el voto en blanco, según su criterio.

Parágrafo: Se considera votos nulos lo de aquellas personas que voten más de una sola vez.

Atentamente.


KARINA MANZONI FLOREZ

Subdirectora de Departamento Administrativo
Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano

Proyectó: Jonny Ramos Diaz – Profesional Especializado *AD*
Elaboró: Luz Eneida Caldas – Contratista *J.E.*



SG-CER852815

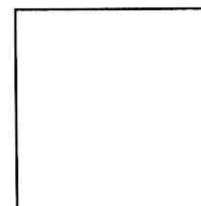


Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 14
www.cali.gov.co

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI MACROPROCES GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROCESO GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) INSCRIPCION DE CANDIDATOS A ELECCIONES DE COMITÉS	MATH02.07.18.I01.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	16/jul/2018

FECHA: _____

NOMBRE DEL COMITÉ: _____



1. DATOS PERSONALES:

NOMBRE DEL CANDIDATO _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____

CARGO _____

ORGANISMO _____

SUBPROCESO _____

TELEFONO (S) _____

CORREO ELECTRONICO _____

En virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 Habeas Data, autorizo al DADDI para recibir correspondencia por medio de correo electrónico. SI ___ NO ___

Declaro bajo la gravedad de juramento que realizo la inscripción de manera voluntaria y reúno los requisitos de la Convocatoria.

FIRMA DEL INSCRITO

2. VERIFICACION DE REQUISITOS:

(Estos ítems son diligenciados por la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano)

CUMPLE REQUISITOS SI _____ NO _____

OBSERVACIONES

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2677. DE 2025

(Octubre 16)

"POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

La Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las competencias contenidas en el Decreto N° 411.0.020.0673 de diciembre 6 de 2015, Decreto N° 4112.010.20.0494 de junio de 2017, el Decreto N°4112.010.20.0632 del 29 de agosto de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1562 de julio 11 de 2012, "Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional" establece en el artículo 1 la definición del concepto de salud ocupacional, en los siguientes términos "Salud Ocupacional: Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores".

Que el artículo 1º de la Resolución 2013 de junio 6 de 1986 "Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo" expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social obliga a todas las empresas e instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores a conformar un Comité Paritario de Seguridad y Salud.

Que en el Artículo 2º de la mencionada Resolución, establece que para empresas cuyo número de trabajadores sea de 1000 o más, el Comité estará conformado por cuatro representantes por cada una de las partes con sus respectivos suplentes.

Que el artículo 5º de la mencionada Resolución, establece que el empleador nombrará directamente a sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

Que en el párrafo 2º del artículo 2.2.4.6.2. del Decreto 1072 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Indica que "Conforme al párrafo anterior se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente.

Que en el Decreto 1295 de junio 22 1994, "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales". Establece en su artículo 63, que el

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2677 DE 2025
(Octubre 16)

“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES “

comité paritario de medicina, higiene y seguridad industrial de las empresas se denominará Comité Paritario de Salud Ocupacional y será regido con observancia a la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y demás normas que la modifiquen o adicionen, con las siguientes reformas, aumenta a dos años el periodo de los miembros del comité, igual establece que el empleador se obligará a proporcionar, cuando menos cuatro (4) horas semanales durante la jornada normal de trabajo de cada uno de los miembros para el funcionamiento del Comité.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Ejecutivo 255, los miembros del comité de seguridad y salud en el trabajo durarán 2 años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

Que en el Decreto 1072 de mayo 26 2015. *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”*, establece dentro de las obligaciones de los empleadores en el artículo 2.2.4.6.8. obligación punto 9. *“Participación de los Trabajadores: Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable”*.

Que en el Decreto N° 4112.010.20.0494 de junio 30 de 2017, *“Por el cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”*, el señor Alcalde del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, delegó a la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, entre otras funciones las siguientes:

“ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DELEGAR en la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional la facultad de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se adopta las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.

Que de conformidad con la competencia atribuida por el señor Alcalde a la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional mediante Decreto 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, se hace necesario convocar a las elecciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme lo establece la normatividad vigente.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2677 DE 2025
(Octubre 16)

“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES “

Que en merito a la normatividad legal vigente descrita, se convoca a las elecciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), la cual se realizara de manera virtual, a través de la plataforma Google Forms (formulario de google) que es un software que permite recopilar información de manera virtual y segura, puesto que se pueden obtener estadísticas de forma inmediata facilitando el análisis de la información, esta será ligada a la base de datos de la nómina de planta central de la Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali, para que los servidores públicos a través de su número de cédula de ciudadanía y fecha de expedición de la misma, ejercerán su derecho al voto.

Que el formulario de google Forms de las elecciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) será compartido a través del correo electrónico institucional de los servidores públicos de la Administración Municipal.

Que, en virtud de lo anterior

RESUELVE:

Artículo Primero: Convocar a elecciones virtuales de los representantes y respectivos suplentes de los servidores públicos ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), el día once (11) de diciembre de 2025, en jornada de 8:00 am a 4:00 pm.

Artículo Segundo: Téngase como requisito único para ser elegido representante de los trabajadores, ser servidor público activo de Distrito Especial Santiago de Cali.

Artículo Tercero: Fijar como fecha para inscripción de candidatos hasta el (19) de noviembre del 2025, las cuales se harán en el formato MATH02.07.18. I01.F01 INSCRIPCION DE CANDIDATOS A ELECCIONES DE COMITÉS, una vez diligenciado, se debe remitir al correo saludytrabajo@cali.gov.co

Artículo Cuarto: Realizar convocatoria ampliamente por los medios físicos y electrónicos disponibles en la Alcaldía DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL,

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2677 DE 2025
(Octubre 16)

“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES “

TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, desde el día 26 de noviembre hasta el día 11 de diciembre de 2025.

Artículo Quinto: Establecer el siguiente reglamento de votación: Para garantizar a todos los servidores públicos ejercicio al derecho al voto, cada servidor público votará una sola vez a través del formulario de google forms, que será compartido a través del correo institucional de la Alcaldía del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Empresarial y de Servicios del Municipio Santiago de Cali, el día once (11) de diciembre de 2025, desde las 8:00 am hasta la 4:00 pm.

Parágrafo Primero. Al cierre de la votación, si llegara a detectarse que un empleado público voto dos (2) veces, se hará merecedor de las sanciones establecidas en la Ley.

Artículo Sexto: Las elecciones a la que refiere el Artículo Primero de este acto administrativo tendrán los siguientes parámetros:

1. Las elecciones se realizarán el once (11) de diciembre de 2025 a través del formulario de google forms que será publicado en la intranet de la Alcaldía Distrito Especial Deportivo, Cultural, Empresarial y de Servicios del Municipio Santiago de Cali.
2. El voto debe ser individual.
3. El elector elegirá su candidato de preferencia o marcará el voto en blanco, según su criterio.

Parágrafo: Se considera votos nulos lo de aquellas personas que voten más de una sola vez.

Artículo séptimo: Habrá un jurado de escrutinio.

JURADO DE ESCRUTINIO. Serán jurado de escrutinio. El Director Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, el Subdirector de Gestión Estratégica de Talento Humano, líder proceso de Seguridad Social Integral, líder subproceso de Seguridad y Salud en el Trabajo, un representante de cada una de las organizaciones sindicales de los trabajadores activos del Distrito Especial de Santiago de Cali, quienes podrán verificar y ver la plataforma Google Forms (formulario de google), para el conteo de los votos, la elaboración y firma de actas de escrutinio que serán extendidas y clasificadas en actas de cierre de elecciones, por candidato, recuento y cierre de escrutinio y lectura de resultados.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2677 DE 2025
(Octubre 16)

“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES “

Artículo Octavo: Los jurados de votación tendrán como funciones y obligaciones las siguientes:

1. Asistir a la capacitación programada por la Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano, para recibir las instrucciones de las elecciones para el día cinco (5) de diciembre de 2025.
2. Diligenciar actas de apertura, cierre de elección del COPASST
3. Verificar el escrutinio de los votos, consignara en las actas por candidato, cierre y escrutinio y su respectiva firma.

Artículo Noveno: Cierre de votaciones a las 4:00 pm, del día señalado como hora límite para el cierre de la votación.

Parágrafo Primero: En la sala de juntas del piso 14, se procederá a cerrar las votaciones, se validará por parte del jurado el diligenciamiento de las actas de apertura, se realizará conteo y escrutinio por cada uno de los candidatos, se verificará que el número de votos, coincidan con el número de votantes, en presencia de los candidatos al COPASST 2025-2027. Los soportes de la elección, serán entregados al delegado por la Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano, para la construcción de la Resolución de constitución del COPASST, adicional al acto administrativo de nombramiento de los miembros del COPASST 2025-2027, por el empleador.

Artículo Decimo: Resultados. Se declararán electos los representantes de los servidores públicos que por simple mayoría obtengan mayor número de votos en orden descendentes como principal y suplente respectivamente.

Artículo Decimo Primero: El comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2025-2027, deberá ser instalado en reunión que se llevará cabo el día primero (15) de diciembre de 2025.

Artículo Decimo Segundo: El COPASST vigencia 2023-2025, estará vigente hasta la instalación del nuevo COPASST 2025-2027.

Artículo Décimo Tercero. Establecer el cronograma para las siguientes actividades:

LN

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2677 DE 2025
 (Octubre 16)

“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS
 SERVIDORES PÚBLICOS ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD
 EN EL TRABAJO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO,
 EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS
 DISPOSICIONES “

DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI CRONOGRAMA DE ELECCIÓN COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) 2025-2027			
ITEM	ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	Expedición Resolución de convocatoria Elección COPASST	Octubre-16-2025	Octubre-17-2025
2	Socialización Resolución Elección COPASST	Noviembre-07- 2025	Noviembre-11- 2025
3	Recepción formatos de inscripción de candidatos a elecciones al COPASST	Noviembre-11- 2025	Noviembre-19-2025
4	Verificar requisitos de candidatos	Noviembre-20- 2025	Noviembre-20-2025
5	Capacitación de candidatos y sorteo de tarjetones de elecciones virtuales virtual	Noviembre-24-2025	Noviembre-24-2025
6	Diseño digital de tarjetón de elección del COPASST	Noviembre-24-2025	Noviembre-26-2025
7	Divulgación de candidatos inscriptos por medios digitales de la administración y socialización de tarjetones de candidatos al COPASST	Noviembre-27-2025	Diciembre-11-2025
8	Asignación de jurado de votación	Noviembre-27-2025	Noviembre-28-2025
9	Oficio a la personería Municipal para el acompañamiento en el momento del escrutinio	Noviembre-28-2025	Noviembre-28-2025
10	Capacitación jurados de votación	Diciembre-03-2025	Diciembre-03-2025
11	Eleccion del COPASST	Diciembre-11- 2025	Diciembre-11- 2025
12	Escrutinios virtuales	Diciembre 11- 2025	Diciembre-11-2025
13	Reclamaciones de candidatos	Diciembre 11- 2025	Diciembre-11-2025
14	Respuesta de reclamaciones	Diciembre 11- 2025	Diciembre 12- 2025
15	Publicación y comunicación de los resultados de la elección a través de medio virtual	Diciembre-12-2025	Diciembre-12-2025
16	Elaboración de la Resolución de Constitución del COPASST	Diciembre-16-2025	Diciembre-16-2025
17	Instalación del COPASST	Diciembre-22-2025	Diciembre-22-2025

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2677 DE 2025
(Octubre 16)

"POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

Artículo Décimo Cuarto: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santiago de Cali, a los diez y seis (16) días del mes Oct . de dos mil veinticinco (2025).


LAURA PATRICIA ÁLVAREZ GÓMEZ
Directora de Departamento Administrativo

Proyectó: Francisco Antonio Guzmán – Profesional Universitario
Revisó: Jonny Ramos Díaz – Profesional Especializado
Claudia Montoya – Contratista
Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano
Liliana Paola Del Vasto Cruz – Contratista
Andrés Mauricio Barreto Urueña - Contratista